



FEDERACIÓN DE GOLF JUNIOR

Comité de Federativo Junior

REGLAMENTO DE MARKERS

Categorías Águilas, Birdie y Par

Artículo 1. Objetivo

El presente reglamento establece las normas, funciones y responsabilidades de las personas designados como Markers en el marco del Federativo Junior, organizado por la Federación de Golf de la Provincia de Córdoba. Su aplicación corresponde a las categorías Águilas, Birdie y Par, en la primera etapa de implementación.

Artículo 2. Designación del Marker

El Comité de Federativo Junior designará un papá responsable por grupo de juego, quien cumplirá la función de Marker. Dicha designación se comunicará con anticipación a la fecha de juego correspondiente.

La persona designada deberá confirmar su disponibilidad y aceptar las responsabilidades que se describen en este reglamento.

Artículo 3. Funciones del Marker

3.1. Registro de Golpes

El Marker llevará una tarjeta de marcación oficial, de mayor tamaño, donde anotará los golpes de cada jugador durante el recorrido. Sus responsabilidades incluyen:

- Anotar con claridad y precisión los golpes de cada hoyo.
- Verificar los golpes en cada hoyo junto al jugador antes de avanzar al siguiente.
- Conservar la tarjeta en buen estado durante toda la ronda.

3.2. Control Final de la Tarjeta

Al finalizar la ronda, se realizará un control de la tarjeta de la siguiente manera:

- El Marker entregará su tarjeta de marcación a la organización, para luego hacer el control con la tarjeta personal de juego de cada jugador.
- En caso de discrepancia, se informará de inmediato al Comité de Federativo Junior para la resolución correspondiente.
- Ambas tarjetas deberán ser firmadas por el Marker y el jugador al finalizar el recorrido.



Artículo 4. Función de Veedor de Comportamiento

Además de su rol como Marker, la persona designada cumplirá la función de Veedor del comportamiento en cancha. En este rol:

Observará la conducta de los padres y acompañantes presentes durante el juego.

- Informará al Comité de Federativo Junior sobre aquellas irregularidades de acompañantes que se acerquen a los jugadores durante el recorrido para darles consejos, indicaciones o cualquier tipo de orientación táctica.
- Su rol es exclusivamente informativo: el Veedor no intervendrá directamente ni tomará medidas disciplinarias por su cuenta.
- El Comité de Federativo Junior será el único organismo habilitado para tomar las medidas pertinentes ante cada situación reportada.

Artículo 5. Conducta y Limitaciones

La persona que ejerza la función de Marker/Veedor deberá tener presente las siguientes limitaciones:

- Su función se limita exclusivamente al registro de golpes y a la observación del comportamiento en cancha.
- No deberá aconsejar, orientar ni intervenir en el juego de ningún jugador.
- Deberá mantener una actitud neutral, respetuosa y discreta durante todo el recorrido.
- No podrá asumir funciones adicionales a las descritas en este reglamento sin autorización expresa del Comité.

Artículo 6. Medidas Disciplinarias

El Comité de Federativo Junior analizará cada reporte presentado por el Veedor y aplicará las medidas que considere pertinentes, conforme a la reglamentación general del Federativo Junior. Las decisiones del Comité son inapelables en primera instancia dentro de la jornada de juego.